

Martes, 20 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tornavacas

ANUNCIO. Bases de selección para la contratación de dos Socorristas para la temporada de baño en la Piscina Municipal.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

1º.- El objeto de la convocatoria es la selección para su contratación de DOS socorristas durante la temporada de baños, del año 2.017 en la piscina municipal de Tornavacas.

2º.- Estos trabajadores se encargaran de las funciones propias de un socorrista acuático, así mismo también se encargarían de las labores de mantenimiento de la piscina.

3º.- La jornada laboral será de 36 horas semanales distribuidas de lunes a domingo, con el salario que establezca el convenio de la provincia de Cáceres, con posibilidad de incrementar el 10% del Salario Base por productividad.

4º.- El Tribunal responsable de la selección no podrá declarar que ha superado las pruebas de selección un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA: Requisitos que deben reunir los solicitantes.

1º.- Ser mayor de 17 años.

2º.- No padecer ninguna incapacidad impida el normal ejercicio de la función.

3º.- Estar en posesión del título en vigor de "Socorrismo Acuático" expedido bien por la Cruz Roja Española o bien por la Real Federación Española de Natación.

TERCERA: Presentación de solicitudes.

1º.- Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 13 horas. El plazo de presentación de instancias terminará el día 21 de Junio, del presente a las 13 horas.



Martes, 20 de junio de 2017

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Ayuntamiento de Tornavacas mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como fecha límite de presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad al plazo señalado.

2º.- Junto a la instancia solicitando ser admitido a la selección, los aspirantes deberán presentar:

- Original y fotocopia del D.N.I.
- Original y fotocopia del título de "Socorrismo Acuático".

3º.- Documentación que deberán aportar junto a la anterior para demostrar algún

Mérito:

- Fotocopia de los documentos que acrediten la experiencia laboral (contratos de trabajo, certificado de la entidad dónde se acredite tal experiencia, etc.).

CUARTA: Forma de selección.

La forma de selección será el concurso, de acuerdo con las siguientes circunstancias y puntuaciones.

a).- Méritos.

- Por cada mes de trabajo, desempeñando las funciones de socorrista acuático en cualquier piscina 0,30 puntos/mes.
- Por estar en posesión del curso de técnico en mantenimiento de piscinas.....2 pto.

Los días sueltos se contabilizarán con 0,01 punto por día.

En caso de empate, será el tribunal el que, mediante entrevista personal, en la cual se preguntará sobre las tareas propias de un socorrista acuático, resuelva el desempate.

QUINTA: Tribunal Calificador.

1º.- Composición. El Tribunal calificador está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público.

Vocales: Aún por determinar.



Martes, 20 de junio de 2017

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

2º.- Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3º.- Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos en las Bases.

4º.- Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- El Presidente de la Corporación resolverá las contrataciones de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

5º.- El Tribunal se constituirá el día 28 de Junio a las 9 horas para proceder a puntuar las solicitudes y realizar la selección.

SEXTA: Relación de seleccionados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Sr. Alcalde para su contratación. Asimismo el Tribunal publicará relación por orden de puntuación de lista de espera para casos de renuncia.

SÉPTIMA: Incidencias.

1º.- La aprobación de las Bases de Selección y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Tornavacas, 15 de junio de 2017

José Antonio Recio Santos

ALCALDE PRESIDENTE

